



Nº 1458 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 CORONEL VIDAL (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 5 de julio de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 057/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 05/07/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 057/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/06/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Dr. Mariano Andrés Centeno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1283

mcc

Dr. Mariano A. Centeno
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



1459 /2017

Intendencia Municipal do
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 500 Tel. (02265) 43-233
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de Junio de 2017.-

Al Señor Intendente Municipal

Arq. Carlos Alberto Ronda

S / D

Ref al Expediente N° 422/ D.S/2017 Sobre Concaldacion compra de juguetes

Distribuidora ORFEI(Reconocimiento de deuda)

Nota 109

De mi mayor consideración:

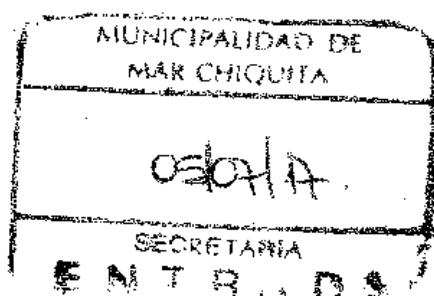
Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. Con el objeto de informar lo resuelto en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2017 respecto al expediente de referencia que dio origen a la Ordenanza N° 057 que se adjuntan a la presente.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para ponerme a disposición y lo saludo muy Atte.-

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruzzo
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante





Nº

1460 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Belgrano 4300
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente N°422/D.S/2017, Secretaria de Desarrollo Social sobre Reconocimiento de deuda Distribuidora Mayorista en librería S.A (ORFEI) y;

CONSIDERANDO:

Los términos del Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legalidad del Reconocimiento de deuda a proveedores;

Que el proveedor en cuestión presta servicio de librería y juguetería;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha adquirido juguetes que fueron entregados durante los festejos del día del niño en las distintas localidades del Partido, el pasado mes de Agosto del año 2016 y declarado de interés municipal bajo Decreto N° 1188/16;

Que dichos juguetes fueron solicitados a modo de refuerzo a una compra anterior, ya que el número de niños presentes en los festejos superaron las expectativas de la Secretaría a cargo de la Organización;

Que presentación ex temporánea del trámite y por cierre del ejercicio 2016 no se ha podido cumplimentar los términos del Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, debiendo realizar el mismo bajo los procesos de convalidación,

Que dicho proveedor ha prestado sus servicios satisfactoriamente y posteriormente ha emitido la factura correspondiente, no recibiendo pago alguno;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma reclamada por el proveedor;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º:RECONOCESE, a la deuda al proveedor DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA de pesos veintiocho mil doscientos dieciséis con dos ctvs.(\$ 28.216,02 .-), en concepto de venta de juguetes, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº FACTURA	DETALLE	IMPORTE
0003-00004929/01	JUGUETES VARIOS	\$ 28.216,02

ARTICULO 2º SOLICITASE al Departamento Ejecutivo antes de efectuar el pago controle y verifique que se cumplan con todas las normas contables en especial el Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 057

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de Junio del año 2017.

